

CASO N.º 1763-14-EP

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 10 de marzo de 2020, a las 10h00.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión ordinaria del Pleno del Organismo de 9 de julio de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador, **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º. **1763-14-EP**, **acción extraordinaria de protección** presentada por Omar Quijano Peñafiel, procurador judicial del gerente general de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, en contra del auto de 1 de octubre de 2014 dictado por el Tribunal de Conjuces de la Sala Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.

La presente acción proviene de un recurso subjetivo interpuesto por las camaroneras Balboa S.A. e Idelpacífico S.A. en contra de la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador PETROECUADOR por un supuesto daño ambiental.

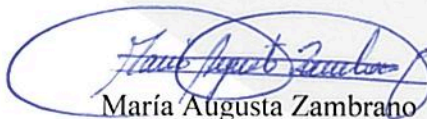
Se DISPONE:

1. Notificar con el contenido de esta providencia y copia simple de la demanda al legitimado activo, al procurador general del Estado, y al representante legal de las camaroneras Balboa S.A. e Idelpacífico S.A.
2. Notificar mediante oficio con el contenido de esta providencia y copia simple de la demanda a los conjuces de la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que, en el término de 5 días, contado desde su notificación, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.
3. Designar a María Augusta Zambrano Jaramillo, como actuario *ad hoc* en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. - Notifíquese. -



Ramiro Avila Santamaría  
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 10 de marzo de 2020, a las 10h00.



María Augusta Zambrano  
ACTUARIA AD HOC